



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 4 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum DM/UAC/N° 256 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del procedimiento para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución, “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia (...)”.

Que el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores” reconoce a esta Institución como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que el artículo 2° del Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 determina que los Ministerios del Poder Ejecutivo, entre otras instituciones, deberán rendir cuentas a la ciudadanía.

Que la Resolución SENAC N° 30/2022 establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019.

Que la Resolución N° 80/2020 conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019 adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que el Plan de Mejoramiento Institucional 2022 – 2023 del Sistema de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución N° 1108 del 18 de noviembre de 2022, contempla en el Componente Control de implementación la elaboración de un procedimiento para la Rendición de Cuentas al Ciudadano y designa como responsable a la Unidad Anticorrupción.

Que la Norma de Requisitos Mínimos de Control Interno, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Componente de Control para la Mejora – Mejora Continua, refiere que: La Institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el procedimiento para Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.
- Art. 2°** Disponer la implementación del procedimiento para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____

Ministerio de Relaciones Exteriores

Procedimientos de Rendición de Cuentas al Ciudadano

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Macroprocesos: Control y Evaluación

Procesos: Anticorrupción

Subprocesos: Rendición de Cuentas

Procedimiento:

1.1 Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

1.2 Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano (Trimestral y Anual).

2. OBJETIVO DEL SUBPROCESO

Describir cada una de las etapas a través de las cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores pone a conocimiento de la sociedad sobre las gestiones que realiza, todo ello con el fin de proyectar una imagen de confianza y credibilidad en los ciudadanos, quienes se constituyen en contralores de la gestión pública.

3. ALCANCE

Desde: Planificación de la Rendición de Cuentas.

Hasta: Presentación del Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

4. DETERMINACIÓN DE INSUMO Y PROVEEDORES-PRODUCTOS Y CLIENTES O GRUPOS DE INTERÉS

Insumos	Proveedores	Productos	Cientes y/o Grupos de Interés
Informe de Resultados	Áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores	Informe de Gestión de Resultados Consolidado	Ciudadanía, Organismos de Control, Funcionarios

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CRCC: Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano

RCC: Rendición de Cuentas al Ciudadano

PRCC: Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano

MAI: Máxima Autoridad Institucional

UAC: Unidad Anticorrupción

PEI: Plan Estratégico Institucional

ANEXO I

Desarrollo y Responsabilidades

6. Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano

Actividad	Tareas	Registro Aplicable	Cargo/Responsable
1. Definir el borrador del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	1.1 Identificar actividades y acciones por etapas a desarrollar en el año en curso referidas a la rendición de cuentas al ciudadano, así como los actos y actividades de rendición de cuentas anuales.	Acta de Reunión del CRCC	CRCC
	1.2 Establecer el seguimiento y monitoreo a las acciones planteadas. 1.3 Remitir el Proyecto de Plan de RCC al CRCC, a los Viceministros y a la Dirección de Asuntos Legales.	Memorándum	Técnicos del CRCC
2. Verificar Plan de Rendición de Cuentas	2.1 Recibir el proyecto de plan en UAC. 2.2 Conforme sugerencias del CRCC, Viceministros y Dirección de Asuntos Legales modificar el Plan para su consolidación.	Memorándum	UAC
3. Presentar Borrador del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	3.1 Remitir proyecto del Plan Anual de rendición de Cuentas al Ciudadano a la Dirección General de Gabinete para su revisión.	Memorándum	UAC, Dirección General de Gabinete
4. Socializar Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	4.1 Recibir Resolución aprobada, junto con el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. 4.2 Socializar vía correo Institucional y medio correspondiente. 4.3 Archivar copia de Resolución.	Memorándum y Resolución	UAC, CRCC, Informática y/o Prensa

5. Notificar el cumplimiento	5.1 Remitir nota a la SENAC informando aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.	Nota a la SENAC	Unidad Anticorrupción
-------------------------------------	---	-----------------	-----------------------

7. Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano (Trimestral y Anual)

Actividad	Tareas	Registro Aplicable	Cargo/Responsable
1. Solicitar Informe de Gestión Institucional	1.1 Solicitar Informes de Gestión Institucional a las dependencias involucradas en las áreas misionales y de apoyo en cumplimiento del PEI vigente.	Memorándum de solicitud de informes a diversas dependencias	Unidad Anticorrupción
2. Recibir información de Gestión Institucional	2.1 Recibir información de las diversas dependencias sobre las acciones y resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas. 2.2 Analizar la información 2.3 Consolidar los informes técnicos correspondientes a las respectivas áreas en una planilla.	Correo electrónico, memorándum y notas	Diversas dependencias y UAC
3. Remitir informe de Gestión Institucional	3.1 Remitir la planilla de Informes trimestral y anual a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Correo electrónico	Unidad Anticorrupción
4. Verificar carga de informe	4.1 Verificar que los informes hayan sido publicados en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.	N/A	Unidad Anticorrupción

5. Notificar el cumplimiento	5.1 Remitir nota a la SENAC informando aprobación de los informes en tiempo y forma con evidencias.	Nota a la SENAC	Unidad Anticorrupción
------------------------------	---	-----------------	-----------------------

8. Documentos de Referencia

- Ley N° 6935 /2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.
- Ley N° 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”.
- Ley N°5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay”.
- Ley 1626/2000 “De la Función Pública”.
- Ley 1535/1999 “De la Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N°10.144/2012 “Por la cual se crea la SENAC, como organismo técnico y de gestión especializada de la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público. Modificado y ampliado por el Decreto N° 1843/19”.
- Decreto N° 2991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”.
- Resolución de la Máxima Autoridad N° 80/2020 “Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Resolución N° 162 del 25 de febrero del 2022 por la cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2008.
- Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.

9. Registro

Elaborado Por:	Tercer Secretario Luis Goiburú	Unidad General Anticorrupción	Fecha: 07/12/22
Revisado Por:	Consejero Jerónimo Ocampos	Unidad General Anticorrupción	Fecha: 09/12/22
Aprobado Por:	Ministra Melissa Cattebeke	Unidad General Anticorrupción	Fecha: 12/12/22
	Consejera Estela Eggenweiler	Unidad de Coordinación MECIP	Fecha: 14/12/22


 Julio César Arriola Ramirez
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Jerónimo Ocampos


 Jerónimo Ocampos


 Ministra MELISSA BENITEZ CATTEBEKE
 Directora General
 Unidad Anticorrupción


 Consejera Estela Eggenweiler
 Directora
 Unidad de Coordinación MECIP